

OTRO SI No. 1 CONTRATO FNTC-144-2018
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DEL TURISMO – FONTUR Y LA UNIÓN TEMPORAL ISLA COROTA 2018.

Entre los suscritos, **ADRIANA CASTRILLÓN BEDOYA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.729.597 expedida en Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR**-, con NIT 900.649.119-9, constituido a través del Contrato de Fiducia Mercantil N°. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndose única y exclusivamente la responsabilidad el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, por una parte y por la otra, **MIYER MANUEL MORENO TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.372.400, expedida en Duitama – Boyacá, actuando en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL ISLA COROTA 2018**, identificada con el NIT No. 901.229.140-6, integrada por MIYER MANUEL MORENO TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.372.400, expedida en Duitama – Boyacá con un setenta por ciento (70%) de participación y la señora VIANEY DEL ROSARIO BUSTOS MUÑOZ identificada con la cedula de ciudadanía No 59.833.041 expedida en Pasto – Nariño, con un treinta por ciento (30%) de participación de acuerdo con el documento de constitución de la unión temporal aportado en la propuesta, quien se denominará **EL INTERVENTOR**, hemos acordado suscribir el presente **Otrosí No. 1**, el cual se registrará por las normas legales vigentes y en especial por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Que el 27 de noviembre de 2018, se suscribió el **Contrato No. FNTC – 144 de 2018** cuyo objeto es: **"REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ECOTURÍSTICA Y PROTECCIÓN DEL ECOSISTEMA DEL SANTUARIO DE FLORA ISLA DE LA COROTA, MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO."**

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula Quinta del **Contrato No FNTC – 144 de 2018**, el término de ejecución del mismo es de cuatro meses y medio (4.5) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, entre el **INTERVENTOR** y el Supervisor, es decir desde el 21 de enero de 2019, hasta el 3 de junio de 2019.

TERCERA. Que de acuerdo con la Cláusula Sexta el valor del **Contrato No FNTC – 144 de 2018** es hasta por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$46.243.400)**, IVA INCLUIDO.

CUARTA. Que mediante comunicación radicada en la Dirección Jurídica de **FONTUR**, el 25 de enero de 2019, el Director de Infraestructura, en calidad de Supervisor del **Contrato No. FNTC – 144 de 2018**, solicitó la modificación del encabezado del contrato en cuanto al Nit de la Unión Temporal Isla Corota 2018, el cual presenta un error en el último dígito y la modificación de la Cláusula Sexta – "Valor del Contrato", pues al revisar los saldos de los DDP asignados proyecto, se encontró que se debe ajustar la distribución de los valores para el contrato de interventoría FNTC-144 DE 2018 toda vez que el saldo para del DDP 27 de 22 de febrero de 2017, no es suficiente para cubrir el costo total de la interventoría, lo anterior teniendo en cuenta lo siguiente:

Fuente de financiación	de	Valor CDP	Descuento fiduciario	Asignación contrato de obra	Saldo CDP
CDP 27 de 22 de febrero de 2017		\$ 70.000.000	\$ 1.923.885	\$ 63.429.642	\$ 4.646.473

Es así como de manera errónea, en el contrato FNTC-144 de 2018 se indica que el CDP 27 de 22 de febrero de 2017 debe afectar la suma de \$ 6.474.076, suma que, como ya se indicó no se encuentra disponible en dicho CDP. Es de resaltar que no se han efectuado pagos a este contrato."

137

OTRO SI No. 1 CONTRATO FNTC-144-2018

ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DEL TURISMO – FONTUR Y LA UNIÓN TEMPORAL ISLA COROTA 2018.

QUINTA. Que en virtud de lo anterior, se hace necesario aclarar el NIT del INTERVENTOR y modificar las Cláusula "Sexta. Valor del Contrato" del Contrato No. FNTC – 144 de 2018.

Efectuadas las anteriores consideraciones las partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Modificar en todas las partes del Contrato No. FNTC – 144 de 2018, el número de identificación tributario NIT del INTERVENTOR, el cual en adelante deberá ser 901.229.140-6.

SEGUNDA: Modificar la Cláusula Sexta "Valor Del Contrato" del Contrato No. FNTC – 144 de 2018, la cual en adelante quedará así:

"SEXTA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato será hasta por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$46.243.400), IVA INCLUIDO que FONTUR reconocerá al CONTRATISTA con cargo a los certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 388 del 23 de octubre de 2015 del cual afectará la suma de \$41.596.927 y N° 27 del 22 de febrero de 2017, expedidos por la Dirección de Negocios Especiales de FIDUCOLDEX.S.A., del cual se afectará la suma de \$ 4.646.473".


TERCERA: Las demás cláusulas del contrato No. FNTC – 144 de 2018, que no han sido objeto de modificación conforme al otro si No.3, continúan incólumes, vigentes y exigibles.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C, en dos (2) ejemplares del mismo tenor el

25 FEB 2019

ADRIANA CASTRILLÓN BEDOYA
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCOLDEX VOCERA Y ADMINISTRADORA P.A. FONTUR


MIYER MANUEL MORENO TORRES
INTERVENTOR


Proyectó: Hayleen Bustillo – Profesional Jurídico
Revisó: Andrea Morales – Profesional Jurídico Senior
Aprobó: Paola Santos – Directora Jurídica
Visto, Felipe Perdomo – Director de Infraestructura
Visto, Yenis Acevedo – Profesional de Infraestructura

El presente documento es suscrito en la fecha del mismo por la Apoderada General de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR-**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, conforme la Escritura Pública Número 0141 de fecha 13 de febrero de 2019 expedida en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C.:


RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL
CC. No. 52.420.678 expedida en Bogotá D.C.